TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
28-10-14
Daniel Monzón
Dpto. Operativo de Contrataciones

ADMINISTRACION UOC

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 206.-

Encarnación, 27 de octubre de 2014.-

VISTA: El Acta de Recomendación del Comité de Evaluación Nº 24/14 del 22 de octubre de 2014, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa ***"Adquisición de Fragmentadora y/o Trituradora de Papel"***, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado por Contratación Directa ***"Adquisición de Fragmentadora y/o Trituradora de Papel"*, con Expte. Nº 325977, Id Nº 280724**, conforme a lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, luego de analizar las ofertas del llamado ***"Adquisición de Fragmentadora y/o Trituradora de Papel"***, al cual se han presentado 2 (dos) oferentes: **GOLDEN TRADE S.R.L. con R.U.C. Nº 80002894-5 y NYP S.A. con R.U.C. Nº 80064335-6**; y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el Total Ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado al oferente **NYP S.A. con R.U.C. Nº 80064335-6,** atendiendo que presenta la oferta más baja, y cumple a cabalidad con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su Art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5142/2014 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al ***Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"***, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta Nº 38 del 23 de octubre de 2014, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2014 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; ---

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) APROBAR, el Acta de Recomendación N° 24/14 del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

Art. 2°) ADJUDICAR, la ***"Adquisición de Fragmentadora y/o Trituradora de Papel"*, con Expte. N° 325977, Id N° 280724,** a **NYP S.A. con R.U.C. N° 80064335-6**.----

Art. 3°) DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por la Presidenta, y la Empresa **NYP S.A. con R.U.C. N° 80064335-6**, por el monto total de **Gs.14.900.000.- (Guaraníes Catorce millones novecientos mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Máquina Destructora de Papel	2	7.450.000.	14.900.000.

Art. 4°) IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el art. 3° al rubro correspondiente, para la ***"Adquisición de Fragmentadora y/o Trituradora de Papel"***, de la presente Resolución.----------

Art. 5°) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Administrador de Contrato, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa